



Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 222-2025, por medio del cual se expide prórroga de revalidación de la Resolución No. 211-2023, por medio del cual se concedió revalidación a Resolución No. 267-2019, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7048**. Expedida a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.985.955**, actuando en representación legal de **CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA**, identificada con NIT. **812000032-1**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería**

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General.